



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1582-R-2022
Piura, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente N° 001732-0201-22-1, de fecha 17 de agosto de 2022, presentado por la Sra. ELVIS ECHEVARRIA DE CEDANO, quién solicita apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento S/N, de fecha 16 de agosto de 2022, presentado por la Sra. ELVIS ECHEVARRIA DE CEDANO, servidora administrativa nombrada, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, solicita apoyo económico por salud, para seguir su tratamiento de 06 meses para evitar trombosis venosa profunda o tromboflebitis superficial, que conllevaría a una operación de riesgo muy aparte del tratamiento con el cardiólogo por su hipertensión controlada, por ello solicita apoyo económico para sufragar en parte gastos efectuados y los que originarán con el tratamiento costosos como Diosmin H.

Que, mediante Informe Social N° 062-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 23 de agosto de 2022, la Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunican: "La Servidora nombrada ELVIS ECHEVARRIA DE CEDANO, de 64 años de edad, se encuentra delicada de salud y en tratamiento médico en ESSALUD por presentar "VARICES", pero al no estar atendiendo el especialista en cirugía cardiovascular está siendo atendida en forma particular por el Dr. Castillo Garate, indicándole una serie de análisis, ecografías, diagnosticándosele "INSUFICIENCIA VENOSA PROFUNDA EN EXTREMIDADES INFERIORES Y UN CUADRO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL CONTROLADA", por lo que está siendo sometida a tratamiento médico, por el lapso de seis (06) meses para evitar una trombosis venosa profunda o tromboflebitis superficial, que conllevaría una intervención quirúrgica de riesgo, solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos médicos y evaluaciones médicas, la servidora antes menciona recomendando apoyo económico por Salud por la suma de DOS MIL 00/100 SOLES (S/. 2,000.00), para la adquisición de medicamentos en el tratamiento médico de varices en extremidades inferiores.

Que, con el Informe N° 0352-2022-UP-OCYP-UNP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunican que el Apoyo Económico solicitado por la Sra. ELVIS ECHEVARRIA DE CEDANO, servidora administrativa adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, para afrontar gastos por tratamiento médico y de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego, se ha coberturado en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008
PARTIDA : 2.1.1.1.2.9
CERTIFICADO : 750
MONTO : S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)-INFORME SOCIAL N° 00062-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la Servidora Administrativa a la Sra. ELVIS ECHEVARRIA DE CEDANO, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de su enfermedad, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR, DGA, UC, UT, OCPYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL